

SESION 41.A EXTRAORDINARIA, EN MARTES 19 DE ENERO DE 1937.

(De 4 a 7 P. M.)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES MAZA Y PORTALES

SUMARIO

1. En la tabla de fácil despacho continúa la discusión particular del proyecto sobre construcción de habitaciones para el personal subalterno de las fuerzas armadas y queda pendiente.

2. Se propone reabrir el debate para considerar una omisión en que se incurrió al tramitar un proyecto de empréstito a la Municipalidad de Colina.
No se obtuvo la unanimidad requerida.

3. Se da cuenta de algunas indicaciones para acordar preferencia de ciertos proyectos.

4. El señor Señoret formula observaciones sobre el problema del trigo y comenta las que sobre la misma materia formuló en sesiones anteriores el honorable señor Gatica.

5. El señor Señoret solicita del Gobierno que se envíen datos referentes a desahucios de empleados con motivo del anuncio de que se va a despachar la ley que mejora la situación económica de los empleados particulares.

Se suspende la sesión.

6. A segunda hora continúa la discusión del proyecto que crea la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional, y queda pendiente.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aldunate E., Carlos.

Bravo O., Enrique.

Alessandri B., Fernando

Bustamante O., Luis.

Bórquez, Alfonso.

Cabero, Alberto.

Concha, Aquiles.	Puga, Raúl.
Cox M., Tomás.	Ríos Arias, J. M.
Errázuriz, Maximiano.	Rodríguez de la Sotta,
Figueroa A., Hernán.	Héctor.
González C., Ezequiel.	Rosas L., Alejandro.
Grove V., Hugo.	Santa María C., Alvaro.
Hidalgo, Manuel.	Señoret, Octavio.
Lira I., Alejo.	Silva C., Romualdo.
Martínez U., Ignacio.	Ureta E., Arturo.
Michels, Rodolfo.	Urrutia M., Ignacio.
Montané U., Francisco.	Valenzuela V., Oscar.
Morales V., Virgilio.	Wachholtz A., Jorge.
Opazo L., Pedro.	Walker L., Horacio.
Pradénas M., Juan.	

blica, con el cual inicia un proyecto de ley, sobre autorización para invertir hasta cien millones de pesos en adquisiciones de material de aviación para la Fuerza Aérea Nacional.

Pasó a la Comisión de Defensa Nacional.

Oficio

Uno de S. E. el Presidente de la República, con el cual manifiesta la urgencia en el despacho del proyecto de ley, sobre creación de la Caja de Previsión de la Marina Mercanté Nacional.

Se adoptó la resolución que expresa el acta.

ACTA APROBADA

Sesión 39.a extraordinaria en miércoles 13 de enero de 1937

Presidencia del señor Maza

Asistieron los señores: Aldunate, Alessandri, Azócar, Bórquez, Bravo, Bustamante, Cabero, Concha, Cox, Cruz, Errázuriz, Figueroa, Gatica, Grove Hugo, Gumucio, Haberbeck, Hidalgo, Lira, Martínez, Morales, Opazo, Portales, Pradénas, Puga, Rodríguez, Rosas, Sáenz, Santa María, Señoret, Silva, Ureta, Urrutia, Valenzuela, Walker y el señor Ministro de Defensa Nacional.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 37.a, en 13 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 38.a, en esa misma fecha, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Mensaje

Uno de S. E. el Presidente de la Repú-

Informes

Uno de la Comisión de Higiene y Asistencia Pública, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre autorización a la Dirección General de Sanidad para facultar transitoriamente para el ejercicio de las actividades de enfermero practicante.

Uno de la Comisión de Asuntos Particulares de Gracia, recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre aclaración de los efectos de la ley número 5,364, que concedió abono de servicios a don Matías Núñez.

Quedaron para tabla.

Antes de entrar a los asuntos de fácil despacho, el señor Ministro de Defensa Nacional formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se discuta inmediatamente el proyecto de ley, iniciado en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, sobre autorización para invertir hasta cien millones de pesos en la renovación del material de la Fuerza Aérea Nacional.

Usan de la palabra los señores Pradénas y Azócar, quien, aceptando lo propuesto por el señor Ministro, modifica su indicación en el sentido de que este proyecto se trate en sesión secreta.

Se acepta unánimemente la indicación del señor Ministro, con la modificación propuesta por el señor Azócar.

El señor Pradenas pide que a su nombre se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo, pidiéndole que recabe de S. E. el Presidente de la República la manifestación de urgencia para el proyecto de aumento de sueldos a los empleados particulares.

Se acuerda dirigir el oficio en la forma acostumbrada.

El señor Pradenas se refiere, en seguida, a la conveniencia de establecer las asignaciones familiares en favor del personal de las Fuerzas Armadas.

Se da cuenta, a continuación, de las indicaciones siguientes:

Los señores Bórquez, Lira, Alessandri y Urrutia, formulan indicación para eximir del trámite de Comisión e incluir en la tabla de fácil despacho los siguientes proyectos:

1.º El que declara de utilidad pública una faja de terreno en Puente Alto para la apertura de una calle;

2.º El que autoriza a la Municipalidad de La Unión, para contratar un empréstito;

3.º El que autoriza a la Municipalidad de Calle Larga para expropiar unos terrenos para la construcción de un estadio o de una plaza;

4.º El que autoriza a la Municipalidad de Cauquenes para expropiar unos terrenos para la construcción de un estadio.

El señor Urrutia formula indicación para que se exima del trámite a Comisión, un proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, que expropia

una faja de terreno en Curepto para prolongar en 160 metros la calle Lynch.

El señor Lira formula indicación para que se conceda el primer lugar de la tabla de las sesiones ordinarias de la semana entrante, al proyecto que restablece la provincia de Chiloé.

De los señores Bravo, Valenzuela, Figueroa y Opazo.

Para destinar el último cuarto de hora de la presente sesión a tratar del mensaje de nombramiento diplomático pendiente y el proyecto referente a don Matías Núñez.

Del señor Grove, don Hugo:

Anunciar en fácil despacho el proyecto del Ejecutivo, aprobado por la Honorable Cámara e informado favorablemente por la Comisión de Higiene y Asistencia Pública del Honorable Senado, sobre autorización para ejercer las actividades de enfermero practicante a personas que tengan algunas facultades para ello.

Se dan por terminados los incidentes.

Por asentimiento tácito se dan por aprobadas todas las indicaciones formuladas.

A indicación del señor Pradenas, modificada por el señor Presidente, se pone en votación para el proyecto de creación de la Caja de la Marina Mercante Nacional, el trámite de suma urgencia, entendiéndose que en caso de ser aprobada comenzará a regir desde el próximo martes 19 de enero.

Votado el trámite, en esa inteligencia resulta aprobado por 14 votos contra 12, habiendo manifestado dos de los señores Senadores que no votaban por hallarse pareados.

El señor Presidente anuncia para la tabla de fácil despacho de las sesiones de la próxima semana, los siguientes proyectos:

El proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre forma de pago del impuesto a la renta, para las rentas en oro o en monedas extranjeras.

El proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados, sobre autorización al Presidente de la República para contratar préstamos hasta por 30 millones de pesos para la adquisición o edificación de propiedades para casa-habitación del personal casado de suboficiales, clases y soldados y gente de mar del Ejército, Marina y Aviación.

Conforme al acuerdo adoptado se constituye la Sala en sesión secreta y se adoptan las resoluciones de que se deja testimonio en acta por separado.

CUENTA

Se dió cuenta de los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Defensa Nacional tiene el honor de informaros acerca del proyecto de ley, aprobado por la Honorable Cámara de Diputados a iniciativa del Ejecutivo, que fija la planta de Oficiales Ingenieros de la Armada.

El objeto del citado proyecto es aumentar la planta de Oficiales Ingenieros de la Armada, pues la actual no es suficiente en algunos de los grados superiores para las más esenciales necesidades del servicio.

De acuerdo con las leyes vigentes sobre la materia, la actual planta se compone del siguiente personal:

- 1 Contraalmirante;
- 2 Capitanes de Navío;
- 10 Capitanes de Fragata;
- 21 Capitanes de Corbeta;

- 28 Tenientes 1.os;
- 32 Tenientes 2.os;
- 49 Guardia Marinas de 1.a clase; y
- 18 Guardia Marina de 2.a clase.

El proyecto de la Honorable Cámara de Diputados dispone un aumento de 2 Capitanes de Navío, 5 Capitanes de Fragata, 4 Capitanes de Corbeta y 2 Tenientes 1.os; y una disminución de 2 Tenientes 2.os y 9 Guardia Marinas de 1.a clase; e imputa el mayor gasto que represente al ítem 10-01-01 del Presupuesto del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría de Marina, que consulta los sueldos de ese personal.

El Presupuesto de la Nación para el año en curso, consulta para pago de sueldos del personal de Ingenieros de la Armada, sin tomar en cuenta los Guardia Marinas de 2.a clase, cuyo número no se altera en el proyecto, la suma de 2.269,200 pesos, que corresponden a 143 Oficiales; pero en realidad, por falta de personal, sólo se pagan 118 con un gasto, naturalmente, mucho menor al anteriormente expresado.

La nueva planta propuesta en el proyecto alcanza a 145 Oficiales del grado de Guardia Marina de 1.a clase a Contraalmirante, que no podrá llenarse en su totalidad, pues, como ya se ha dicho, sólo existen 118 en servicio, que con la nueva distribución que se propone, irrogará un gasto de 2.149,703 pesos inferior en 119,491 pesos a la suma de 2.269,200 pesos consultada en el Presupuesto vigente.

Esta situación de escasez de personal, provocada, según se hace presente en el mensaje del Ejecutivo, por las pocas expectativas que ofrece la rama del Ingeniero de la Armada, se solucionará en un plazo más o menos largo, por cuanto está relacionada con el ingreso anual de candidatos a la Escuela Naval.

La Comisión, impuesta de los antecedentes expresados y atendiendo a que la nueva planta que se propone no significará un mayor desembolso para el Erario, ha acogido favorablemente el proyecto de ley en informe y ha acordado recomendaros su aprobación en los mismos términos en que viene redactado.

Sala de la Comisión, 14 de enero de 1937.
—O. Señoret S.—Ignacio Urrutia M.— E.

Bravo O.— G. González Devoto, Secretario de la Comisión.

Honorable Senado:

La ley 5,005, de 25 de noviembre de 1931, impuso una contribución a las pensiones de jubilación, retiro y montepío.

Posteriormente la ley número 5,600, de 23 de febrero de 1935, redujo, a contar desde el 1.º de enero de ese mismo año, dicha contribución y, asimismo, dispuso que ésta quedaría derogada en absoluto, o sea, sin rebaja alguna por concepto de la indicada contribución, desde el 1.º de enero de 1937.

De acuerdo con lo dispuesto en esta última ley, los pensionados que sufrieron los efectos de la contribución establecida en la ley 5,005, recuperaron en parte sus pensiones primitivas y han vuelto al goce total de ellas el 1.º de enero actual, fecha que indicó para este fin la ley 5,600.

Ahora bien, antes de promulgarse esta ley que en definitiva venía a liberar a las pensiones de toda la contribución, se dictó la ley 5,422, con fecha 28 de febrero de 1934, ley que en el inciso 3.º de su artículo 8.º otorgó al personal que hubiese obtenido su retiro de las Fuerzas Armadas con más de 30 años de servicios y que, posteriormente hubiese desempeñado empleos en oficinas o en reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, el derecho a obtener una nueva cédula de retiro a base del empleo que desempeñaban después de su retiro o con el sueldo que las leyes vigentes en esa época asignaban al grado militar que tenían al tiempo de su retiro de las filas.

Algunos Jefes y Oficiales, que se encontraban en estas circunstancias, se acogieron a esa ley que los beneficiaba efectivamente, pero, que no alcanzó a restablecerlas, en su totalidad su pensión original.

La ley 5,600 antes referida, liberadora de la contribución que afectaba a los pensionados, no contempló el caso de estos Oficiales, los cuales han continuado con sus pensiones mermadas e inferiores a las que gozan otros Oficiales que obtuvieron su retiro en igualdad de circunstancias y en la misma época y que, con posterioridad a su

retiro, no han prestado servicios alguno al Estado.

El proyecto en informe viene a remediar esta situación de injusticia en que se encuentran, otorgando a los Jefes y Oficiales del Ejército y de la Armada, que se hayan acogido a los beneficios del inciso 3.º del artículo 8.º de la ley 5,422, el derecho a optar a los beneficios de la ley 5,600, conforme a las pensiones primitivas que obtuvieron, con la limitación que impone la ley 5,753, de 7 de diciembre de 1936, respecto de las pensiones que excedan de 36,000 pesos netos.

La aplicación de la ley en proyecto no afectará en forma sensible las finanzas de la Caja de Retiro y Montepío de las Fuerzas de Defensa Nacional, pues, según datos proporcionados por el Director Gerente de la Institución mencionada, sólo se acogerán a sus beneficios las siguientes personas, con un gasto total de 50,500 pesos anuales:

Capitán de Navío, don Carlos Díaz;

Capitán de Navío, don Ricardo Calderón;

Capitán de Fragata, don Roberto Stone;

Capitán de Navío, don Salvador de la Piedra;

Contraalmirante, don José M. Montalva;

Capitán de Navío, don José S. Muñoz;

Capitán de Fragata, don Arturo Ruiz;

Capitán de Navío, don Javier Angulo;

General de División, don Arturo Ahumada; y

Señora Blanca Madge v. de Swett.

Vuestra Comisión de Defensa Nacional, impuesta de los antecedentes anteriormente expresados, concurre con el Ejecutivo en estimar de toda justicia el proyecto de ley que nos preocupa y tiene la honra de recomendaros su aprobación en los mismos términos en que ha sido presentado.

Sala de la Comisión, 19 de enero de 1937.

—**O. Señoret S. — E. Bravo O. — Ignacio Urrutia M. — G. González Devoto**, Secretario de la Comisión.

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el mensaje del Ejecutivo, en que solicita el acuerdo del Senado para ascender a Comodoro del Aire al Comandante de Grupo don Armando Castro López.

Uno de la Comisión de Defensa Nacional, recaído en el mensaje del Ejecutivo, en que

solicita el acuerdo del Senado para conferir los empleos de General de Brigada, de General de División y de Coronel, a los siguientes oficiales y jefes del Ejército:

De General de División:

A los Generales de Brigada don René Ponce del Canto y don Carlos Fuentes Rabbé.

De General de Brigada:

A los Coroneles don Arturo Espinoza Mujica, don Jorge Escudero Otárola, don Germán Vergara Luco, don Víctor Cañas Ruiz Tagle y don Julio Carvallo Casanova.

De Coronel:

A los Tenientes Coroneles don César L. Arroyo, don René Lardinois, don Osvaldo Valencia, don Samuel Barros, don Fermín González, don Héctor Torres, don Florencio Labarca, don Fernando Valenzuela don Víctor Labbé y don Leocán Ponce.

Debate

PRIMERA HORA

—Se abrió la sesión a las 4.17 P. M., con la presencia en la Sala de 23 señores Senadores.

El señor Maza (Presidente). — En el nombre de Dios, se abre la sesión.

El acta de la sesión 39.a, en 13 de enero aprobada.

El acta de la sesión 40.a, en 19 de enero, queda a disposición de los señores Senadores.

Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a la Secretaría.

—El señor Secretario da lectura a la cuenta.

CONSTRUCCION DE HABITACIONES PARA EL PERSONAL SUBALTERNO DE LAS FUERZAS ARMADAS.

El señor Maza (Presidente). — En la tabla de fácil despacho corresponde continuar la discusión particular del proyecto, aprobado por la Honorable Cámara de Di-

putados, por el cual se autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito, a fin de adquirir o edificar casas para habitación del personal casado de suboficiales, clases, soldados y gente de mar, del Ejército, Marina y Aviación.

El señor Secretario. — El artículo 1.º dice:

“Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para contratar en las Cajas de Previsión creadas por leyes de la República en la Caja de Crédito Hipotecario, en instituciones de crédito del Estado, en la Caja Nacional de Ahorros o en instituciones privadas, préstamos hasta por treinta millones de pesos (\$ 30.000.000), sea o no hipotecarios, a un interés máximo del 7 por ciento anual y una amortización mínima acumulativa, también anual, de 1 por ciento, destinados a la adquisición de edificación de propiedades para casa habitación del personal casado de suboficiales, clases, soldados y gente de mar del Ejército, Marina y Aviación.

El tipo de colocación de los bonos no podrá ser inferior al 90 por ciento de su valor nominal.

La Comisión de Defensa Nacional, informando este proyecto, recomienda al Honorable Senado que le preste su aprobación en los mismos términos en que ha sido aprobado por la otra Cámara.

El señor Rodríguez de la Sotta. — ¿Es autorización la que se concede al Presidente de la República para contratar ese empréstito?

El señor Secretario. — Si, señor Senador.

El señor Pradenas. — Deseaba llamar la atención del Honorable Senado al hecho de que no están incluidos en los beneficios que otorga el proyecto en discusión, los miembros del Cuerpo de Carabineros de Chile.

El personal de este Cuerpo está compuesto de 19.000 hombres más o menos, es decir un número equivalente al del personal de la Armada y del Ejército juntos. En realidad no comprendo por qué se ha eliminado a ese personal, que es tan numeroso y que indudablemente tiene tanto derecho

como los de las fuerzas armadas para gozar de los beneficios que concede este proyecto de ley.

Si se quiere construir casas para que el personal que presta sus servicios en las fuerzas armadas viva en forma higiénica, es justo que este beneficio también alcance al que forma parte del Cuerpo de Carabineros, y por este motivo formulo indicación para aumentar la autorización a la suma de 40 millones de pesos y para modificar el inciso primero en el sentido de incluir en dichos beneficios al personal del Cuerpo de Carabineros de Chile.

El señor **Maza** (Presidente). — Me permito observar al señor Senador que el proyecto ha tenido origen en un mensaje del Ejecutivo, y que viene del Ministerio de Defensa Nacional. Posiblemente el personal del Cuerpo de Carabineros no está comprendido en este proyecto por no depender de dicho Ministerio.

Ofrezco la palabra sobre el artículo 1.º y la indicación formulada por el honorable señor Pradenas, para aumentar de treinta a cuarenta millones la suma, cuya inversión se autoriza y para agregar al final del inciso primero las palabras: "y del Cuerpo de Carabineros".

El señor **Urrutia**. — Formulo indicación para que se agregue a este artículo un inciso que disponga que también podrá acogerse a los beneficios de esta ley el personal del Servicio de Faros.

El señor **Maza** (Presidente). — En discusión la indicación formulada por el honorable señor Senador, conjuntamente con el artículo.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — A primera vista advierto en este artículo que el primer inciso habla de préstamos en instituciones de crédito y el inciso segundo, de que "el tipo de colocación de los bonos no podrá ser inferior al 90 por ciento de su valor nominal". Este segundo inciso da a entender que se trata de colocar un empréstito, emitiendo bonos.

Agradecería que alguno de los señores miembros de la Comisión informante nos explicara esta aparente contradicción.

El señor **Pradenas**. — En realidad, sería

interesante oír una explicación al respecto.

¿Se van a emitir bonos, o se va a contratar un empréstito en instituciones de crédito?

El señor **Lira Infante**. — Yo creo que se podría salvar la dificultad diciendo en el inciso segundo que la colocación de los bonos "en su caso", no podrá ser inferior, etc. Porque no hay duda de que la autorización que se quiere conceder es de carácter general, así para contratar empréstitos en instituciones de crédito como para emitir bonos.

Redactando en esa forma el inciso segundo, se salvaría la dificultad para el caso de que se resolviera emitir bonos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — En ese caso el artículo 1.º debería autorizar al Presidente de la República para colocar empréstitos.

El señor **Ríos Arias**. — Y para emitir bonos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Y para emitir bonos.

¿Qué sacaríamos con fijar el tipo de interés de los bonos, si no existe la autorización para emitirlos?

El señor **Lira Infante**. — Yo entiendo que la palabra préstamo es suficientemente amplia para comprender la idea de contratar préstamos en instituciones bancarias y de emitir bonos.

Pero creo que sería más práctico y conveniente modificar el inciso primero, diciendo: "...para contratar préstamos y emitir bonos hasta por un total de treinta millones de pesos.

El señor **Ríos Arias**. — No habrá posibilidad alguna de que las Cajas de Previsión hagan préstamos en dinero o tomen los bonos si subsiste el inciso segundo, que faculta al Presidente de la República para contratar préstamos con un diez por ciento de premio para la institución que preste el dinero.

De suerte que si se mantiene el inciso primero debiera modificársele en el sentido de autorizar al Presidente de la República para emitir bonos hasta por un total de treinta millones de pesos, los que serían

tomados por las Cajas de Previsión, pues la autorización para contratar préstamos en dinero en estas instituciones, me parece que es absolutamente inútil.

El señor **Maza** (Presidente). — El mensaje del Presidente de la República habla de la contratación de préstamos; de modo que el inciso segundo debe haber sido agregado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor **Ríos Arias**. — Formulo indicación para suprimir el inciso segundo.

El señor **Hidalgo**. — A mí me parece que si esta ley se aprueba en la forma en que viene de la Honorable Cámara de Diputados, no se va a poder cumplir.

Como es sabido, la ley sobre habitación barata obliga a la Caja de Seguro Obrero a aportar anualmente la suma de 30 millones de pesos para los fines de esa ley. Pues bien, el ex administrador de la institución don Santiago Labarca, declaró que a la Caja le sería completamente imposible cumplir la citada disposición y que, en caso de que se la obligara a hacerlo, él se vería en el caso de renunciar al cargo de Administrador de la Caja.

Como el Gobierno obligara a la Caja a dar cumplimiento a dicha disposición, el señor Labarca no tuvo más remedio que presentar la renuncia de su cargo, y hoy nos encontramos con que su sucesor, que es miembro del partido conservador, el cual durante la administración del señor Labarca presionó a la Caja para que hiciera ese aporte de 30 millones de pesos, declara igualmente que la Caja no puede cumplir la mencionada disposición legal, porque le es absolutamente imposible aportar esa suma.

Ahora se trata de dictar otra ley que impone a las Cajas de Previsión la obligación de suscribir este empréstito, y esta ley quedará también en el papel por cuanto ni la Caja de Empleados Particulares, ni la de Empleados Públicos y Periodistas, ni la de las fuerzas armadas pueden actualmente comprar propiedades para sus imponentes, de modo que menos podrán hacer los préstamos de que habla este proyecto.

Creo que estos bonos están a 74 por ciento.

El señor **Ríos Arias**. — A 78 ó 79 por ciento.

El señor **Hidalgo**. — Supongamos que estén a 80 pesos; en tal caso a la Caja le representaría una pérdida enorme la adquisición de estos bonos.

De modo, señor Presidente, que a mi juicio, el Honorable Senado debería estudiar otra forma de financiamiento para este proyecto.

Si las Cajas de Previsión no pueden atender las necesidades de sus propios imponentes, mal podemos pensar que puedan aportar los fondos a que se refiere esta ley, y, en consecuencia, debe estudiarse la forma de hacer efectiva su aplicación, en lugar de dictarla a sabiendas de que no se va a cumplir.

Lo práctico sería buscar para estos empréstitos otra fórmula de financiamiento que permitiera realizar el pensamiento del Ejecutivo de adquirir habitaciones, tanto para el personal de las fuerzas armadas como de Carabineros.

En la forma establecida, me parece que las disposiciones de la ley serán totalmente ineficaces, como lo ha sido la que dispuso que la Caja de Seguro Obrero debería aportar treinta millones de pesos por año para la construcción de habitaciones populares.

El señor **Lira Infante**. — Pido la palabra señor Presidente.

El señor **Señoret**. — Pido la palabra.

El señor **Maza** (Presidente). — Tiene la palabra el honorable señor Lira Infante. A continuación la concederé al honorable señor Señoret.

El señor **Lira Infante**. — Debo hacerme cargo, aunque brevemente, de las observaciones formuladas por el honorable señor Hidalgo, con relación al funcionamiento de la Caja de la Habitación. Creo que el honorable Senador ha sido mal informado a este respecto. No le hago cargos por ello, pues veo que no está al cabo de la realidad de las cosas.

El señor **Hidalgo**. — Me informó un consejero de la Caja.

El señor **Lira Infante**.— En realidad, debo hacer diversas rectificaciones a Su Señoría. La primera de todas — y la de menor importancia, por supuesto — es la de que haya sido nombrado Presidente de la Caja de la Habitación un miembro del Partido Conservador. El señor Labarca es una distinguidísima persona, muy competente y preparado de quien nada hay que decir.

El señor **Hidalgo**.— Yo me he referido al Administrador de la Caja de Seguro Obrero.

El señor **Lira Infante**. — En cuanto al funcionamiento de la Caja de la Habitación, debo hacer presente que si hasta ahora no ha podido iniciar sus actividades no ha sido porque la Caja de Seguro Obrero no haya podido entregarle la suma de treinta millones de pesos que ha indicado el honorable señor Senador, pues podría entregarle desde luego veinticinco millones de pesos a que asciende el aporte de esta institución.

La dificultad está en la distribución que se ha dado a los fondos.

Lo que hay es que modificando el proyecto primitivo, la Honorable Cámara y el Honorable Senado consultaron en él distintas disposiciones que, en realidad, no hacen sino coartar la libertad de acción del Consejo que dirige esa Caja, pues establecen que el reparto de los fondos se haga en condiciones poco prácticas, a lo largo de todo el territorio de la República, en forma que no permitiría realizar un plan completo de construcción de habitaciones populares.

Por otra parte, la ley exige que en fines determinados se invierta cierto porcentaje de las entradas de la Caja, en forma tal que, en realidad, el Consejo Superior de ella carece de la suficiente libertad de acción para invertir los fondos de que dispone. Este es el mayor inconveniente de la ley. Yo lo hice presente en repetidas ocasiones, no solo en la Comisión del Honorable Senado sino en la de la Honorable Cámara de Diputados, pero fui vencido y no quise manifestarme intransigente en combatir modificaciones que tenían ambiente en una y otra Cámara. Los hechos me han dado ahora la razón.

Pero no tendré inconveniente en patrocinar las modificaciones que haya necesidad

de hacer a esa ley, porque deseo que sea una realidad lo más pronto posible.

Respecto del aporte de la Caja de Seguro Obrero, posiblemente esta institución no esté en situación de entregar los treinta millones de pesos en dinero a que la obliga la ley, pero puede hacerlo en terrenos pues los tiene y de mucho mayor valor. Más aun, la Caja de Seguro lejos de negarse a entregar aquella suma, estaría dispuesta a aumentarla para esta ley, que está llamada a satisfacer un anhelo muy sentido por la opinión pública sea llevada a la práctica a la mayor brevedad.

He querido dar estas informaciones al Honorable Senado para que no se crea que la ley sobre habitación popular ha sido un fracaso, como ha dicho el honorable señor Hidalgo.

El señor **Señoret**.— Quiero referirme a algunas observaciones que se han hecho en la Sala respecto del inciso 2.º del artículo 1.º. Se ha creído ver una contradicción en esta disposición que establece que el tipo de colocación de los bonos no podrá ser inferior al noventa por ciento y la del inciso primero que autoriza al Presidente de la República para contratar préstamos hasta por la suma de treinta millones de pesos.

En la Comisión de Defensa Nacional no se planteó esta cuestión, pero parece que la disposición del inciso segundo no tiene otro alcance que el de limitar el tipo de colocación de bonos, en caso que la operación se haga con la Caja de Crédito Hipotecario. Es sabido que la Caja de Crédito Hipotecario hace préstamos mediante el sistema de bonos y por esta causa, parece razonable establecer que en tal caso los bonos respectivos no podrán ser colocados a un tipo inferior a noventa por ciento.

El señor **Hidalgo**.— No me he referido en absoluto al Presidente actual de la Caja de la Habitación Popular, sino al Administrador de la Caja de Seguro Obrero.

El señor **Lira Infante**.— Entonces, quiere decir que oí mal a Su Señoría.

El señor **Hidalgo**.— Me referí a don Santiago Labarca y al hablar del Administrador actual, de filiación conservadora, aludí al señor Pedro Lira Urquieta.

El señor **Lira Infante**.— Si es así, no he

oicno nada a este respecto.

El señor **Hidalgo**.— Me parece que a pesar de las observaciones que ha formulado el honorable señor Lira Infante, en el sentido de que estos préstamos podrían ser contratados con instituciones bancarias privadas, el proyecto podría aceptarse tal cual está. La experiencia nos indica que las Cajas de Previsión no pueden actualmente atender, como lo sabe todo el mundo, a los fines fundamentales para los cuales fueron creadas y, principalmente, el de que sus imponentes puedan adquirir habitaciones en qué vivir. Ni la Caja de Previsión de las Fuerzas Armadas, ni la Caja de Previsión de Empleados Públicos y Periodistas, ni la Caja de Previsión de Empleados Particulares, pueden satisfacer esta necesidad, principalmente porque el Estado las ha privado casi totalmente de sus fondos, y si aprobamos esta ley, más imposible será aun que dichas instituciones puedan atender a sus imponentes.

Se me dice que estos bonos podrían tomarlos las Cajas de Previsión de las Fuerzas Armadas y de Carabineros; si es así, digámoslo expresamente: que las Cajas de Previsión recién mencionadas y otras instituciones privadas podrán tomar estos bonos; pero creo que es innecesario expresarlo taxativamente.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Deseo aclarar un poco los conceptos relativos a este punto, tocado incidentalmente, del aporte que, según esta ley, debe hacer la Caja de Seguro Obligatorio en favor de la Caja de la Habitación.

En realidad, la razón de fondo que ha tenido la Caja de Seguro Obligatorio para oponerse a la entrega de los treinta millones de pesos, o mejor dicho, para pedir la modificación de la ley en ese punto, no ha sido la cuantía de la suma. Es cierto que, dentro de la situación financiera que hoy tiene la Caja de Seguro Obligatorio, no podría entregar en dinero los treinta millones de pesos, pero podría hacer su aporte en propiedades.

El señor **Hidalgo**.— Tenía la razón entonces Santiago Labarca.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— La razón principal que aduce la Caja de Seguro

Obligatorio para pedir la modificación de la ley, es que la Caja de Seguro Obligatorio, debe mantener la propiedad de estas habitaciones populares. El mecanismo actual de la ley establece simplemente un préstamo en moneda corriente de la Caja de Seguro Obligatorio a la Caja de la Habitación, de tal manera que la Caja de Seguro quedaría sólo dueña de un crédito contra la Caja de la Habitación y ésta con la propiedad del bien raíz.

Esta situación sería muy peligrosa para la Caja de Seguro Obligatorio, llegado el caso de un posible nuevo quebranto monetario. La Caja de Seguro Obligatorio desea ponerse a cubierto de este evento, y por eso pide que se modifique la ley orgánica de la Caja de la Habitación, en el sentido de que las inversiones de la Caja de Seguro en habitaciones populares pueden representadas por el bien raíz mismo y no por simples créditos en contra de la Caja de la Habitación. Este es el fondo de la idea de la Caja de Seguro Obligatorio, y se ha discutido ya con algunos miembros del Consejo de la Caja de la Habitación, quienes reconocen su fundamento muy atendible, por lo que tengo la impresión de que se llegará a una solución que armonice todos los intereses.

Respecto al alcance dado por el honorable señor Señoret al inciso 2.º del artículo 1.º que se discute, me parece que, aun refiriéndose este inciso a la Caja de Crédito Hipotecario, no tendría explicación clara, porque se habla de que los bonos no se podrán colocar a un tipo inferior al noventa por ciento.

En primer lugar no se me ocurre cómo podrá hacer esta operación el Fisco con la Caja de Crédito Hipotecario. Todos sabemos que los préstamos que hace la Caja de Crédito Hipotecario se otorgan con garantía de un bien raíz. ¿Cuál ofrecería el Fisco?

El señor **Señoret**.— Los terrenos...

El señor **Ríos Arias**.— O las propiedades mismas que adquiera, porque se le autoriza, no sólo para construir, sino para adquirir propiedades edificadas. En tal caso, no se podría hablar de colocación de bonos sino de realización de éstos.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Exactamente. Por otra parte, hecha una operación con la Caja Hipotecaria, el Fisco tendrá que vender los bonos, cualquiera que sea su cotización en el mercado, porque no podría quedarse con ellos.

Me parece, pues, que la disposición del inciso segundo no tiene razón de ser.

El señor **Pradenas**.— Quiero referirme a la política que sigue la Caja de Seguro Obligatorio, en cuanto a la inversión de su capital, en relación con la Caja de la Habitación.

La Caja de la Habitación hace las construcciones y las entrega en arrendamiento a los interesados cobrando un interés del 7 por ciento anual, de manera que en treinta y cinco años un individuo ha pagado cuarenta y nueve mil pesos por una casa de valor de veinte mil, y no es dueño de ella, porque la propiedad sigue siendo de la Caja. En cambio, el que adquiere una casa conforme a la ley, aportando el dinero correspondiente, y previa la garantía del Estado, pagaría por esa misma casa sólo veintiocho mil pesos, en vez de cuarenta y nueve mil, y sería propietario de ella. Esa es la enorme diferencia que hay entre la política sostenida por la Caja y lo que dispone la ley.

Que la Caja pueda correr el peligro de que esas propiedades disminuyan de valor por una mayor depreciación de la moneda, está dentro de lo posible, pero no creo que pueda producirse nuevamente una baja tan fuerte como la habida en los últimos años, porque mucho más probable es que la moneda se valoree en lugar de depreciarse más aun.

De todas maneras, la construcción y entrega de estas casas en dicha forma a miles de moradores importaría un perjuicio enorme para ellos y, en cambio, procediendo en conformidad a la ley, se haría un inmenso beneficio a la clase trabajadora.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Veo que el honorable señor Pradenas no conoce bien la fórmula que se ha estudiado para resolver este problema.

La Caja de Seguro Obligatorio aportaría la suma que se establece en el proyecto en favor de la Caja de la Habitación, haciendo

ésta las construcciones, pero quedando dichas construcciones de propiedad de aquélla. La Caja de la Habitación pagaría una renta de arrendamiento por la totalidad de las propiedades así construídas y se entendería directamente con los arrendatarios. La Caja de Seguro Obligatorio recibiría de la Caja de la Habitación una renta de arrendamiento que estuviera dentro de sus cálculos actuariales o sea que le asegurará a los capitales invertidos un interés de 5 1/2 a 6 por ciento.

Pero la Caja de la Habitación, realizando otro fin social propio de ella, y no de la Caja de Seguro Obligatorio, podría cobrar rentas de arrendamiento inferiores, que estuvieran al alcance de los obreros. Pero pagaría entonces ella, la Caja de la Habitación, la diferencia entre los dos cánones de arrendamiento. De manera que este fin social de dar habitación barata al pueblo, que incumbe a la Caja de la Habitación, lo cumpliría ella y no la Caja de Seguro Obligatorio que, por su naturaleza, está destinada a otros fines.

Esa diferencia podría cubrirla la Caja de la Habitación con otros recursos o con la ayuda fiscal correspondiente.

El señor **Pradenas**.—Lo dicho por el señor Senador está en contradicción con los aplausos que Su Señoría tributó al señor Aldunate Errázuriz por el discurso que éste pronunció en contra del socialismo.

El honorable señor Aldunate hizo alusión al peligro de la comunidad de la propiedad, del ataque a la propiedad privada, y Su Señoría, en realidad, en este caso está en abierta contradicción con lo que preconizaba el honorable señor Aldunate, puesto que la política que ahora propicia tiende a arrendar eternamente esas casas, sin entregarlas jamás a los imponentes, a los obreros, como propiedad particular de cada uno. Y por cierto que entre uno y otro caso hay una diferencia fundamental.

El hombre, como todo ser humano, y aun como los animales, tiene derecho a su nido propio, y esas casas que según el procedimiento indicado nunca serán de los obreros, deben ser de su propiedad y de sus hijos.

El señor **Maza (Presidente)**.—Ha terminado el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho.

EMPRESTITO A LA MUNICIPALIDAD DE COLINA. — REAPERTURA DEL DEBATE.

El señor **Secretario**.—En sesión anterior, el Senado despachó un proyecto de ley de la Cámara de Diputados por el cual se autoriza a la Municipalidad de Colina para contratar un empréstito por la suma de 350 mil pesos.

El Senado aprobó el proyecto en los mismos términos en que lo hizo la Cámara de Diputados; pero se omitió dar cuenta oportunamente de una indicación que había en la Mesa, de los señores Portales, González Cortés y Meza, para modificar el artículo 2.º del proyecto de la Cámara de Diputados, agregando, después de la palabra "planta", las palabras "y red".

El señor **Secretario**.—El señor Presidente solicita el acuerdo unánime de la Sala para reabrir el debate sobre el proyecto en referencia a fin de considerar esta indicación.

El señor **Hidalgo**.—A mí me parece que es elemental proceder a reabrir el debate, ya que se ha incurrido en un olvido.

El señor **Maza** (Presidente).—Si no hay inconveniente, quedará acordado reabrir el debate sobre el proyecto de que se trata.

El señor **Figueroa Anguita**.—Si se requiere unanimidad para la reapertura del debate, yo me opongo, señor Presidente, porque considero que la modificación propuesta es absolutamente innecesaria; en cambio, acogiéndola se retardaría el despacho de la ley.

El señor **Maza** (Presidente).—En realidad, el proyecto no ha sido tramitado a causa de la omisión en que se incurrió al discutirlo.

¿Mantiene su oposición el honorable señor Figueroa Anguita?

El señor **Figueroa Anguita**.—Sí, señor Presidente, porque, a mi juicio, como acabo de decirlo, la modificación propuesta no tiene importancia alguna.

El señor **Pradenas**.—Creo que no puede haber oposición para que se repare el olvido u omisión en que incurrió el señor Secretario en el momento de discutirse el proyecto.

Por otra parte, la modificación de que

se trata tiene una importancia enorme, porque si se habla de planta solamente, puede instalarse en Colina una planta transformadora de energía eléctrica, en la cual se invierta la suma de 20 mil pesos, con lo que se beneficiaría a la Compañía Chilena de Electricidad y no al pueblo de Colina, siendo que lo que se quiere es que se instale allí una planta productora de energía eléctrica que venda el kilowatt-hora a 50 centavos, y no al elevado precio que cobra aquella Compañía.

Por lo demás, me parece que no es justo oponerse a que se reabra el debate sobre el proyecto aludido cuando por una omisión del señor Secretario no se dió cuenta oportunamente de la indicación que se había formulado.

El señor **Figueroa Anguita**.—Está en un profundo error el señor Senador, pues dada la forma en que fué aprobado el proyecto es imposible que la Municipalidad de Colina pueda hacer contrato alguno para el servicio de alumbrado con la Compañía Chilena de Electricidad. Por el contrario, el proyecto exige a esa corporación que invierta el producto del empréstito en hacer una instalación propia para el servicio de alumbrado, de modo que no puede hacer negociación alguna con ninguna empresa, salvo, naturalmente, que la instalación sea de propiedad del Municipio. Por lo demás, se entiende que al hablar de planta se incluye la idea de red.

De manera que no existe la circunstancia a que se ha referido el señor Senador. Si me he opuesto a que se reabra el debate es porque la aprobación de la modificación propuesta significaría retardar el despacho de la ley, puesto que tendría que volver a la otra Cámara a fin de que considerara dicha modificación.

El señor **Hidalgo**.—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **Maza** (Presidente).—Hay oposición para reabrir el debate, honorable Senador.

El señor **Hidalgo**.—En la hora de los incidentes quiero decir dos palabras, señor Presidente.

Creo que esto de oponerse a que se considere una indicación de la cual no se dió cuenta oportunamente por un olvido de la

Secretaría, es de una gravedad enorme.

En este caso la Secretaría ha incurrido en una omisión con la mayor buena fe; pero mañana puede no ser así, y en tal caso bastaría con oponerse a que se reabra el debate para que el Senado no pudiera pronunciarse sobre una indicación formulada en momento oportuno.

En buena hora que se rechace la indicación si se considera que es inconveniente, pero creo que nadie debe oponerse a que se reabra el debate en un caso como el actual.

INDICACIONES

El señor **Maza** (Presidente).—Se va a dar cuenta de algunas indicaciones que han llegado a la Mesa.

El señor **Secretario**.—Del honorable señor Bravo, para que se anuncie en la tabla de fácil despacho el proyecto que modifica la planta de ingenieros de la Armada.

Del mismo señor Senador, para que se destine el último cuarto de hora de la primera hora de esta sesión al despacho de los mensajes sobre ascensos militares pendientes.

De los honorables señores Portales y Señoret, para que se anuncie en la tabla de fácil despacho el proyecto que faculta a ciertos jefes y oficiales del Ejército y la Armada para optar a los beneficios de la ley 5,600 de 1935

Del honorable señor Michels, para que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre tabla el proyecto de ley, iniciado en un mensaje del Presidente de la República, sobre enajenación de un terreno fiscal en Valparaíso, formado por los sitios 5 y 7 de los planos de esta ciudad, por un mínimo de 130,000 pesos.

El señor **Maza** (Presidente).—La indicación del honorable señor Bravo para destinar el último cuarto de hora de la primera hora de esta sesión a tratar los mensajes sobre ascensos, requiere la unanimidad de la Sala.

El señor **Hidalgo**.—Ya pasó la hora.

El señor **Cabero**.— Quiere decir que se prorroga.

El señor **Maza** (Presidente).— No hay acuerdo.

La indicación del honorable señor Michels, en su última parte, también requiere acuerdo unánime.

El señor **Michels**.—En subsidio, pido que se anuncie el proyecto para la tabla de fácil despacho.

El señor **Hidalgo**.—Como es un asunto que conviene estudiar detenidamente, por mi parte prefiero que sea anunciado para la tabla de fácil despacho.

El señor **Maza** (Presidente).—Si no hay inconveniente, quedará acordado eximir del trámite de Comisión y anunciar en la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana el asunto a que se ha referido el honorable señor Michels.

Acordado.

Si no se hace observación, daré por aprobadas las otras dos indicaciones para anunciar dos proyectos como asuntos de fácil despacho.

Quedan aprobadas.

El señor **Maza** (Presidente).—En la hora de incidentes, tiene la palabra el honorable señor Señoret.

EL PROBLEMA DEL TRIGO

El señor **Señoret**.—En sesiones anteriores, señor Presidente, el honorable Senador por Coquimbo, señor Gatica, analizó en la hora de incidentes de varias sesiones, algunos problemas agrícolas, y se refirió especialmente a la situación que se ha creado a los agricultores en lo referente a la siembra y producción de trigo.

En el curso de sus observaciones Su Señoría hizo algunas afirmaciones que no voy a entrar a rebatir en esta Sala, sino que me limitaré a considerarlas como un antecedente de los varios a que me voy a referir en seguida, que denotan la existencia de un problema grave y que es urgente afrontar.

Dijo el honorable Senador, entre otras cosas, que el área de siembras de trigo en el país, venía disminuyendo paulatinamente y afirmó que la del año 1936 era inferior en un 10 por ciento, me parece, a la de 1935. Al Honorable Senado no se le puede escapar la gravedad que reviste esta afirmación, pues en caso de ser efectiva, o sea si es una realidad el abandono paulatino, di-

gamos, de esta actividad agrícola por parte de nuestros agricultores, se crearía una situación enormemente difícil.

Dijo también el señor Senador, refiriéndose a la situación de los agricultores que siembran trigo e indicando algunas de las causas de que han determinado esta actitud de ellos, que el hecho de estar prohibida la exportación de este cereal, dejaba a los agricultores entregados a la voluntad de los molineros, pues tenían que contentarse con los precios que éstos quisieran pagarles por ese producto.

A mi me parece, señor Presidente, que el Estado tiene el deber de velar porque a la población del país no le falte en momento alguno el elemento fundamental de su alimentación, y que, por consiguiente, es justo y razonable que controle la exportación. Por lo demás, si consideramos el precio máximo que ha fijado al trigo la Junta de Exportación Agrícola, que es de 85 pesos por quintal, observaremos que no es sólo equitativo sino hasta cierto punto elevado. Asimismo, si consideramos el costo de producción, que, como se ha demostrado aquí fluctúa entre 30 y 45 pesos por quintal, tendremos que convenir que el precio de 85 pesos es altamente remunerativo.

Aunque cuanto se refiere a ese cereal ocupa la atención de todos los gobiernos, puesto que es un producto de primera necesidad para la alimentación del pueblo, no cabe hacer comparaciones entre los precios que alcanza en los distintos países. En efecto, en la República Argentina el quintal de trigo vale hoy 10 nacionales, o sea, 93 pesos de nuestra moneda.

Para determinar el precio de este cereal hay que considerar numerosos factores, y voy a referirme a uno de ellos que indiscutiblemente tiene gran importancia si se trata de hacer comparaciones: el jornal del campesino.

En Chile el campesino gana jornales que fluctúan entre 4 y 5 pesos diarios.

El señor **Hidalgo**.— No llega a tanto, señor Senador.

El señor **Señoret**.— Para este efecto tomo en cuenta, entre otros rubros, el costo de la alimentación del campesino.

En Argentina el obrero campesino gana 3 nacionales por día.

El señor **Hidalgo**.— Con las mismas garantías.

El señor **Señoret**.— Si hacemos el cálculo correspondiente veremos que en Chile un campesino que gane entre 4 y 5 pesos diarios, necesita trabajar de 15 a 20 días para adquirir un quintal de trigo. En Argentina este mismo labriego debe trabajar tres días para adquirir ese mismo quintal de trigo.

El señor **Pradenas**.— ¿De dónde obtuvo Su Señoría el dato según el cual el campesino argentino gana tres nacionales al día?

El señor **Señoret**.— De una revista argentina, señor Senador.

El señor **Puga**.— El campesino argentino gana 4.50 nacionales por día.

El señor **Señoret**.— Puede haber variaciones; pero, para los cálculos que voy a hacer ese dato no tiene mayor importancia.

Tenemos que pensar también en que el costo de producción no ha cambiado ostensiblemente en los dos últimos años y que hasta hace dos años el precio de 60 pesos para el trigo se consideraba bastante remunerativo.

Es menester, además, considerar que en este país se dedican a la panificación cinco millones de quintales métricos de trigo y que la diferencia entre 60 y 80 u 85 pesos significa para los consumidores chilenos un mayor gasto de 100 a 125 millones de pesos.

No he hecho estas observaciones con el propósito de criticar a los agricultores, sino con el ánimo de precisar algunos hechos que evidencian, como dije al principio, que existe a este respecto un problema grave.

Me ha llamado la atención, y fué este hecho el que me indujo a hablar sobre esta materia, una publicación que leí en los diarios de hoy en la cual los molineros, por su parte, acusan a los agricultores diciendo que les han ofrecido 70 a 75 pesos por el quintal de trigo, sin saco, puesto en la estación de Providencia y que los agricultores se resisten a aceptarlo, y anuncian que ante esta actitud, por su parte declinan toda responsabilidad, es decir, la hacen recaer sobre los agricultores, y agregan que los molineros son simples intermediarios y que ante

la actitud de rebeldía de los agricultores no pueden responsabilizarse de lo que pueda ocurrir.

El tercer factor que interviene en este problema de tanta importancia es el relativo a los panificadores, quienes también han hecho pública una situación que estiman de gravedad, cual es la de que carecen de la harina necesaria para seguir produciendo pan.

Como se vé, este año, a pesar de que estamos todavía en plena cosecha, se presenta este problema con los caracteres más graves, más alarmantes. Nadie ignora que el pan es la base de la alimentación y conocidas son las consecuencias desastrosas de carácter social que podría traer un alza desmedida en el precio del pan o la escasez de este artículo.

No hay razones que puedan convencer a las masas ni medidas de autoridad que puedan evitar la indisciplina de un pueblo que sufre hambre.

Yo considero este problema, como lo he manifestado hace un momento, desde el balcón, desde el punto de vista del interés general; pero he creído necesario, ya que dispongo de una tribuna, levantar mi voz para llamar la atención sobre este problema y para decir que tanto los agricultores como los molineros, los panaderos y cuantos intervienen en este grave problema, deben hacer un esfuerzo para evitar que sus intereses personales lo agraven. El interés del país, que seguramente es el interés de ellos mismos mirado con un criterio más ponderado y tranquilo, está en que este problema encuentre una solución equitativa.

Es necesario pensar, señor Presidente, que cuando estos problemas fundamentales no encuentran solución en el libre juego del interés de las personas que intervienen en ellos, cuando las medidas de control adoptadas por el Estado, como ocurre en Chile, o resultan insuficientes o han sido mal aplicadas, en forma que, lejos de resolver el problema, lo agravan, se hace indispensable a juicio de muchos recurrir a soluciones de carácter más radical. En Francia, el gobierno actual ha organizado la Oficina Nacional del Trigo, medida muy interesante y

cuyo éxito inducirá seguramente a los gobiernos de otros países a adoptarla también.

Me permito llamar la atención del Gobierno sobre este problema y confío en que el señor Ministro de Agricultura habrá de preocuparse de él y procederá con energía y rapidez a buscarle solución, y estoy cierto de que el Parlamento no habrá de negarle todas las facultades que estime necesarias para llegar a ese fin.

DESAHUCIO DE EMPLEADOS PARTICULARES

El señor **Señoret**. — Ya que estoy con la palabra, voy a ocuparme de otro asunto que también estimo de interés.

He recibido una serie de denuncias relativas a la actitud que estarían adoptando algunos industriales y casas comerciales de importancia en presencia de la amenaza que creen ver en la dictación de la ley sobre aumento de sueldos de los empleados particulares. Estos comerciantes o industriales han procedido a desahuciar en globo a su personal de empleados o a una parte de ellos, tratando así de compensar el mayor gasto que podría significarles el aumento de sueldos con la disminución de personal. Esta medida sería de todo punto injusta, puesto que traería como consecuencia la cesantía en muchas personas de la clase media, que tal vez es la más perjudicada por los salarios bajos.

Como entiendo que todas las firmas que desahucian a sus empleados deben comunicar el hecho a la Inspección General del Trabajo, rogaría al señor Presidente se sirviera hacer dirigir oficio al señor Ministro del Trabajo, a nombre del que habla, pidiéndole que tenga a bien comunicar al Honorable Senado, si es posible, el número total de los desahucios habidos en los últimos tres meses del año próximo pasado.

El señor **Maza** (Presidente). — Se enviará el oficio solicitado por el honorable Senador, a nombre de Su Señoría.

Se suspende la sesión por veinte minutos.

—Se suspendió la sesión a las 5.10 P. M.

SEGUNDA HORA

(Continuó la sesión a las 6 P. M.)

CAJA DE PREVISION DE LA MARINA MERCANTE NACIONAL

El señor Portales (Presidente).— Continúa la sesión.

Está en discusión el proyecto de la Cámara de Diputados que crea la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

Ofrezco la palabra.

El señor Pradenas —Quiero referirme en breves palabras a las impugnaciones hechas por el honorable señor Aldunate Errázuriz al proyecto en debate.

Dijo Su Señoría que este proyecto constituye un verdadero peligro para la propiedad privada, que ha sido el régimen que ha hecho progresar a los pueblos y traído la cultura al país.

La verdad es que este proyecto no tiende a establecer ninguna comunidad de bienes; por el contrario, tiende a fomentar la propiedad individual, porque autoriza que con los fondos de los imponentes se compren propiedades para ellos, de modo que, en realidad, se fomenta la difusión de la propiedad privada en vez de combatirla.

Por lo demás, deseo dejar constancia de que los únicos comunistas que en la práctica existen en Chile son algunas comunidades religiosas, como la de los dominicos, en que la propiedad y el trabajo y todo es común entre ellos. De modo que no nos deben hacer cargos a los que propiciamos la dictación de una ley que va a producir innumerables beneficios a sus imponentes y que permitirá fomentar la adquisición de propiedades raíces.

La Caja de Empleados Particulares, la de Empleados Públicos y todas las cajas de previsión de Chile han comprado para sus imponentes miles de propiedades y así hemos podido observar que los empleados que antes eran arrendatarios y no tenían la esperanza de adquirir nunca una propiedad, hoy disponen de hermosos chalets y de casas higiénicas, con lo cual aseguran el porvenir de sus hijos.

De modo que este proyecto, en cuanto se

refiere a la propiedad privada, tiende a ampliarla, a defenderla y no a combatirla.

El señor González Cortés.—Al terminar en la primera hora su bien meditado discurso, el honorable señor Aldunate expresó que sentía desagrado al tener que referirse a los que finjen cariño a los desvalidos. Aunque sé que no se ha referido a ningún Senador, habrá personas que estimen que puedo ser el aludido, circunstancia que me impulsa a contestarle, aduciendo que soy, efectivamente, un desheredado de la fortuna y que también al dejar de serlo no tengo inconveniente en declarar que permanezco en contacto con el pueblo sufriente, cuyos males físicos y morales procuro atenuar. Con ello no hago sino confirmar al poeta que expresó: "on reviens toujours a ses premiers amours."

Expresó también el honorable señor Aldunate que estas novedades del concepto de previsión debieran ser suficientemente meditados.

En la alborada de la previsión existían las mutualidades que constituían organismos de previsión, que eran, naturalmente, insuficientes por su relativa capacidad económica.

Pero la previsión no es una institución de ayer. La misma Caja de Seguro Obligatorio, que tiene diez años de creación, corresponde a las antiguas mutualidades, cuya existencia data desde la Edad Media.

Cuando en Inglaterra se impuso la ley de Seguro Obligatorio, por Lloyd George, en 1911, ya Inglaterra contaba con cinco millones de mutualidades.

De manera que estas mutualidades han existido en la alborada de la previsión social; y ésta no es sino la continuación de las que han existido y tienen centenares de años. No hay, pues, ninguna novedad en esto de la previsión social.

La marcha ascendente que ha seguido este sistema justifica la admiración que todos sienten por esta forma de protección al obrero. En 1883 comenzó en Alemania, en seguida prendió en Austria, Polonia, Checoeslovaquia, Yugoslavia y, por fin, en Francia misma. Cuando este país conquistó las provincias de Alsacia y Lorena, los alsacianos dijeron a Francia: "Estamos

felices de volver al regazo materno; pero ha de saber Francia que nosotros tenemos leyes de previsión social y que deseamos que se continúe con ellas".

Y Francia adoptó las leyes de origen germánico.

En Estados Unidos, que es el país individualista por excelencia, también existe una ley de previsión social que corresponde a la existencia de estos seguros.

En algunas constituciones, por ejemplo en la de Weimar y en la del Brasil, se expresa que es necesario proteger al obrero por medio de una legislación ejercida especialmente por los seguros sociales.

Por consiguiente, en esto no hay ninguna novedad, sino adaptarse a las exigencias del mundo actual, que cree que la mejor protección que puede recibir el obrero es la que contemplan todos estos seguros.

Con respecto al proyecto mismo, tengo que hacer algunas observaciones.

Existen ciertas contradicciones entre lo que consigna el informe de la comisión y lo establecido en el proyecto mismo. Así, por ejemplo, se dice en el inciso primero que, se concederán prestaciones médico-quirúrgicas y farmacéuticas completas para el imponente y su familia, y sin embargo, en el artículo 36, se establece que los gastos que demande esta asistencia médica y los subsidios, no pasarán del 2 por ciento de los sueldos, sobre sueldos y demás emolumentos. Es inoficioso agregar que con la limitación señalada no se podrá hacer la atención completa aludida.

Con respecto a la invalidez se establece en el informe que se la suministrará desde el primer año de servicio y sin embargo, en el artículo 24 se exigen 5 años de imposiciones para la obtención de una pensión de invalidez. La pensión de vejez se la establece a los 30 años de servicio y a los 55 de edad con el ciento por ciento del salario base; sin embargo, en el artículo 19, se expresa que el sueldo base para calcular lo, servicios de vejez, invalidez y montepío, será el 90 por ciento del término medio de la renta por la cual se hubieren hecho imposiciones en la Caja en los 5 últimos años.

Con respecto al montepío, ocurre la mis-

ma dificultad, el informe lo establece desde el primer año y el artículo 32 lo precisa desde el 5.º año.

En términos generales, estimo que esta ley no debiera dictarse, sin hacer extensivos sus beneficios a todos los empleados particulares. El carácter local de ella le crea grandes dificultades de acción. Esto mismo ha ocurrido en algunos países vecinos, con perjuicio evidente de los mismos interesados. Así en Argentina se votó en 1923 una ley que creaba las Cajas de Previsión social para los empleados y obreros de la Marina Mercante, de los establecimientos industriales, de los periódicos de las Artes Gráficas, de los establecimientos comerciales. Esta ley fué mal acogida entre los asalariados y patronos, dando lugar a huelgas y manifestaciones violentas. Después de 3 años de agitación fué ella derogada.

En el Brasil existe una ley que afecta a más de 100,000 marinos y pescadores, que combate los riesgos de accidentes, invalidez, vejez y muerte.

Es notorio el peligro de la organización de estas Cajas de reducido número de asegurados; así en el Brasil, existían 67 cajas que tenían menos de 100 asegurados, 44 de 100 a 500 asegurados, 20 de 500, a 1,000, y 10 de 1,000, a 5,000 y la complejidad de su funcionamiento fué tan grande, que ha habido necesidad de fusionarlas, reduciéndolas de 160 a 74. En consecuencia, la caja propuesta, va a tener una dificultad real, y lo natural sería que no se la creara aislada sino que desde el principio se dispusiera la introducción de una Institución que afectara no sólo a un grupo reducido de empleados, sino a todos los del país.

Otro punto interesante se refiere al monto de los gastos y beneficios que originarán los nuevos servicios y que se hacen llegar al 33,43 por ciento del sueldo, lo que constituye una cifra extraordinariamente elevada, sobre todo si toman en cuenta los porcentajes de otras leyes similares, como la del Seguro Obligatorio, que es solamente de 6. En algunos países estas cifras son también reducidas, así en Polonia son de 12, en Rusia, 11, en Alemania, Francia, Austria, 10; Checoeslovaquia 9, Yugo eslavía 7.

Entre los países americanos tenemos el 16 en Uruguay, el 13 en Argentina y el de 10 en el Brasil. La cifra tan alta que se insinúa tiene como explicación que se pretende crear un servicio costoso, por la difusión de las atenciones y el reducido número de afiliados.

Los riesgos de invalidez, de vejez y de muerte no se cubren eficazmente más que mediante la concesión de pensiones que implican la formación de importantes reservas, que deben administrarse por Cajas poderosas. Para que estas cajas puedan funcionar con regularidad, los efectivos deben ser constantes y substraerse a las incesantes fluctuaciones que sufren inevitablemente, según las contingencias de la vida industrial y la situación económica, tales o cuales empresas particulares. Además, para que pueda actuar la ley de los grandes números y se obtenga una distribución casi constante de los asegurados según la edad, el sexo, el esta de salud, y que de esta forma pueda efectuarse la compensación de los riesgos, son asimismo indispensables efectivos muy importantes.

Un punto de interés es también el que se refiere a la inclusión de los accidentes del trabajo: en la forma insinuada habría que aumentar el 33,43 por ciento aludido con una cuota de 10 % correspondiente al cumplimiento de las demás leyes sociales entre las cuales figura, en primer lugar, la de accidentes del trabajo con una proporción por lo menos no inferior al 5 por ciento. No parece natural hacer la distinción entre las enfermedades comunes y las accidentales, siendo que sólo difieren ambas en el mecanismo de producción. En consecuencia, estas también deben incluirse entre los riesgos atendidos en la ley.

Mi indicación se refiere al artículo correspondiente.

El señor **Portales** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.—Que se vote, señor Presidente.

El señor **Portales** (Presidente).— En votación.

El señor **Secretario**.—El señor Presidente pone en votación si se aprueba o no en general el proyecto que crea la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional.

Al votar:

El señor **Lira Infante**.— Deseo fundar brevemente mi voto, señor Presidente...

El señor **Portales** (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Lira Infante**.— Mi voto es favorable a la aprobación general de este proyecto. Concurrí en la Comisión de Trabajo a su estudio y aprobación porque el personal afecto a esta nueva sección de la Caja de Empleados Particulares está actualmente sirviendo en ella las imposiciones que corresponden, pero con muy poco beneficio. En realidad, dicha Caja no tiene el carácter de previsión social: es más bien una simple caja de ahorros. Estos empleados han elaborado el proyecto en debate, buscando mayores beneficios, una verdadera previsión social, y por conseguirlo se han allanado a hacer imposiciones más fuertes, imposiciones que tampoco son resistidas por parte de los patrones.

Yo creo que hay ventajas en estimular la creación de instituciones de previsión social que colocan al personal de actividades, como la de la Marina Mercante, en condiciones de afrontar las contingencias de la vida y quedar a cubierto de ellas.

Por eso me parece que hay conveniencia de carácter social en aceptar estas innovaciones que significan mejorar el sistema de previsión social actualmente existente en Chile.

Por estas razones, he prestado mi aprobación al proyecto en la Comisión y se la presto también en el Honorable Senado.

—Practicada la votación, resultaron 19 votos por la afirmativa y 6 por la negativa. Un honorable señor Senador se abstuvo de votar y otro honorable señor Senador no emitió su voto por estar pareado.

El señor **Portales** (Presidente).— Aprobado en general el proyecto.

Solicito el asentimiento del Honorable Se-

nado para entrar, desde luego, a la discusión particular del proyecto.

—Acordado.

En discusión el artículo 1.º

El señor **Secretario**.—“**Artículo 1.º** Créase con el nombre de Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional una institución autónoma con personalidad jurídica que tiene por objeto asegurar a sus afiliados contra los riesgos de enfermedad, invalidez, vejez, y muerte en las condiciones estipuladas en la presente ley.

Tendrá las funciones siguientes:

a) Cobrar y percibir las imposiciones y recursos establecidos en la presente ley;

b) Organizar y administrar las prestaciones que exija el seguro de enfermedad y atender al pago de las pensiones, subsidios y montepíos y demás beneficios que señala esta ley, al personal sometido a su régimen constituyendo un fondo para este fin;

c) Formar un fondo de cesantía en beneficio de los oficiales y empleados que por causas ajenas a su voluntad permanezcan sin empleo u ocupación;

d) Propender a la formación de instituciones de ahorro o de créditos y de sociedades cooperativas entre el personal, aportando la Caja el capital que determine el Consejo Directivo; y

e) Atender a las demás operaciones que esta ley consulte.

La Comisión propone las siguientes modificaciones:

Sustituir los incisos primero y segundo por los siguientes:

“Créase en la Caja de Previsión de Empleado Particulares, una Sección Especial, con el nombre de Sección Previsión de la Marina Mercante Nacional, con personalidad jurídica, que tendrá por objeto asegurar los riesgos de enfermedad, invalidez, vejez y muerte, en las condiciones estipuladas en la presente ley.

“Sus funciones serán las siguientes:

En la letra d) se ha reemplazado: “el Consejo Directivo”, por “su Consejo Directivo”.

El señor **Portales**. (Presidente). — En discusión el artículo 1.º con las modificaciones propuestas por la Comisión.

El señor **González Cortés**.— Formulo in-

dicación para que a continuación de la palabra “enfermedad”, en el inciso primero, se agregue: “accidente del trabajo”, porque, en realidad, no es posible hacer distinción entre enfermedades comunes y enfermedades accidentales. Además, es también conveniente rebajar la cuota del patrón, porque con la cuota de 33.43 por ciento con que, según el proyecto contribuirán los patronos, hay fondos más que suficientes para hacer frente a los gastos que originen los accidentes del trabajo.

El señor **Pradenas**.— Debo hacer presente al honorable señor Senador que, según los cálculos actuariales, no podrá modificarse el financiamiento de esta Caja, de modo que habría que dejarlo tal como ha sido ideado.

Esta Caja, concede a sus imponentes beneficios que no otorga ninguna otra institución de previsión social, razón por la cual aparentemente la cuota de imposición es más alta.

Por lo demás, ruego al honorable señor Senador tomar en cuenta— y esto no hay que olvidarlo,— que en la cuota patronal está incluido el desahucio de modo que en el futuro, el desahucio no tendrá que pagarlo el patron.

El señor **Hidalgo**.— Concurro con el honorable señor González Cortés en que hay necesidad de consagrar en la ley las indemnizaciones que deben darse, no sólo por enfermedades naturales, sino las que dicen relación con los accidentes del trabajo, ya que estos últimos son mucho más frecuentes en este personal que las propias enfermedades naturales. En efecto, el accidente del trabajo no sólo ocurre cuando se trata de un naufragio, sino que, por ejemplo, se produce como en el caso de un Sobrecargo que cae al fondo de la bodega y se rompe un brazo, accidente a que está constantemente expuesto este personal.

Creo, también, como decía el honorable señor Senador, que el financiamiento que se le ha dado a esta Caja significa un porcentaje elevado; pero debemos pensar en que de aquí a un año más será necesario hacer extensiva esta ley a todos los empleados particulares del país. Es indudable que, para atender a tres mil emplea-

dos, la Caja resulta cara; pero si se incorporara a su régimen a 100 mil personas, no necesitaría de este enorme financiamiento en cuanto a su porcentaje se refiere.

Por estas razones, acepto la indicación formulada por el honorable señor González Cortés, ya que es de justicia establecer en la ley los accidentes del trabajo que, repito, son mucho más frecuentes, en este personal, que las enfermedades naturales.

El señor **González Cortés.**— Por lo demás, la misma exposición de motivos dice que los distintos rubros que, según el artículo 4.º, concurren a formar los haberes de la Caja, dan un total de 33.43 por ciento de imposición, porcentaje que excede en 2.85 por ciento, a la suma que se precisa para solventar los compromisos y obligaciones de toda especie que gravarán a la Caja.

De tal manera que existe un excedente de 2.85 por ciento con el cual es fácil salvar el riesgo relativo a los accidentes del trabajo.

El señor **Pradenas.**— Deseaba preguntar al honorable señor Senador si ha propuesto una reducción de la cuota patronal.

El señor **González Cortés.**— No, honorable señor Senador.

El señor **Portales.** (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación. Si no se pide votación daré por aprobado el artículo con las modificaciones propuestas por la Comisión, conjuntamente con la indicación formulada por el honorable señor González Cortés.

El señor **Ureta.**— Con mi voto en contra, señor Presidente.

El señor **Aldunate.**— Y con el mío.

El señor **Rodríguez de la Sotta.**— Y también con el mío.

El señor **Portales.** (Presidente).— Queda aprobado el artículo, con el voto en contra de los tres honorables Senadores.

El señor **Secretario.**— Aprobado el artículo en la forma que acaba de hacerlo el Honorable Senado, correspondería pronunciarse sobre la modificación que propone la Comisión para reemplazar, tanto en el texto del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, como en el del primer inform.

de la Comisión, las expresiones "Caja" y "Administrador", que aparecen en casi todos los artículos, por las de "Sección" y "Jefe de la Sección", respectivamente.

El señor **Lira Infante.**— En realidad, no se trata de la creación de una Caja sino de una Sección de la Caja de Empleados Particulares.

El señor **Secretario.**— Exactamente.

El señor **Portales.** (Presidente).— En discusión la indicación formulada por la Comisión. Si al honorable Senado le parece, se daría por aprobada.

El señor **Aldunate.**— No me explico cómo podría quedar con la categoría de sección un organismo que tiene administración independiente, fondos propios, que es autónomo y con personalidad jurídica.

El señor **Portales.** (Presidente).— Por eso he sometido a la consideración del Honorable Senado el cambio que se propone.

El señor **Pradenas.**— Este cambio se ha operado porque el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados consultaba la creación de una Caja totalmente autónoma e independiente. En realidad, ahora pasa a ser parte de la Caja de Empleados Particulares, o un Departamento bajo su dependencia. En consecuencia, tiene que guardar la concordancia necesaria todo el articulado de la ley en la parte que se refiere a ese caso. Ya no va a ser ésta una Caja especial e independiente. Tendrá un Consejo local en Valparaíso, porque las actividades de este organismo estarán en el puerto, pero actuará en la Caja de Empleados Particulares.

El señor **Portales.** (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre la modificación propuesta por la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Si al Honorable Senado le parece, se daría por aprobada la indicación.

El señor **Ureta.**— Con mi voto en contra.

El señor **Aldunate.**— Y con el mío.

El señor **Rodríguez de la Sotta.**— Y con el mío.

El señor **Portales.** (Presidente).— Aprobada la modificación con los votos en contra de los honorables señores Ureta, Aldunate y Rodríguez de la Sotta.

En discusión el artículo 2.º.

El señor **Secretario**.— “Artículo 2.o. El domicilio legal “de la Sección” correspondería decir ahora—será la ciudad de Valparaíso, pudiendo tener sucursales en otras ciudades de la República, en donde determine el Consejo.

El Juez de Letras de Mayor Cuantía será competente para conocer de los litigios en que la institución tenga interés, debiendo en todo caso notificarse la demanda al representante legal de la Caja o mandatario debidamente constituido”.

La Comisión propone agregar después de las palabras “... de Mayor Cuantía”, estas otras “... de Valparaíso”.

El señor **Portales** (Presidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pido la palabra.

Me parece indispensable que el proyecto vuelva a Comisión para que se armonicen sus disposiciones con las reformas que se han introducido, principalmente en lo que se refiere a considerar esta institución como una Sección de la Caja de Previsión de Empleados Particulares en vez de una institución separada y autónoma.

Me parece inconveniente que en este artículo 2.o estemos dándole domicilio legal propio a una Sección de una institución que ya tiene su propio domicilio.

El señor **Portales** (Presidente). — No procedería volver a Comisión el proyecto porque se ha acordado suma urgencia para él.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Pero vamos a aprobar un verdadero charquicán.

El señor **Portales** (Presidente). — La Mesa insinúa al Honorable Senado suspender por unanimidad el trámite de suma urgencia acordado para este proyecto a fin de acordar su envío a Comisión.

El señor **Hidalgo**. — Me opongo.

El señor **Portales** (Presidente). — No hay acuerdo.

El señor **Lira Infante**.—Yo estoy conforme en estimar incongruente que se establezca esta institución como una Sección de la Caja de Empleados Particulares y, al mismo tiempo, se le dé personalidad jurídica, y se le fije domicilio especial.

Creo que debería borrarse la frase: “...con personalidad jurídica...” para que quede como simple Sección de la Caja de Empleados Particulares, de acuerdo con lo que aprobó la Comisión.

Eso es lo lógico; de modo que de acuerdo con lo dicho por el señor Rodríguez de la Sotta hago indicación en este sentido.

El señor **Portales** (Presidente). — De modo que tendría personalidad jurídica como sección de la Caja de Empleados Particulares.

El señor **Ríos Arias**. — Exacto.

El señor **Portales** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime del Honorable Senado para reabrir el debate sobre el artículo 1.o con el objeto de dejarlo en la forma propuesta por el honorable señor Lira Infante.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Si no hubiera oposición, se acordaría la supresión de la frase “... con personalidad jurídica”.

Acordado.

En discusión el artículo 2.o.

El señor **Puga**. — Pido la palabra.

El inciso 2.o del artículo 2.o no está de acuerdo con la situación de los Tribunales de Valparaíso. Dice el inciso: “El Juez de Letras de Mayor Cuantía...”; pero es el caso que en Valparaíso existen varios juzgados de Letras de Mayor Cuantía.

En consecuencia, formulo indicación para que se diga: “Los Juzgados de Letras de Mayor Cuantía...”. No se podría establecer la competencia del Juzgado de turno porque como se trata de juicios civiles, a la Corte de Apelaciones respectiva le correspondería designar el Juzgado que debe conocer del litigio.

El señor **Hidalgo**. — Me asiste una duda que quisiera disipar. Como las Compañías Navieras no tienen todas su asiento en Valparaíso, pues las hay en diversos puertos de la República, si dejamos establecido en la ley que en estos litigios sólo podrá conocer el Juez de Mayor Cuantía de Valparaíso, las personas o empresas residentes en otras localidades que quieran entablar un juicio, tendrán que trasladarse a Valparaíso. Me parece que esto es absurdo. Hay ac-

tividades de este personal y empresas navieras en Corral, Talcahuano, Puerto Montt, etc. Pues bien, en caso de juicio tendrán que trasladarse a Valparaíso, lo que me parece que sería un error y una total negación de justicia.

Aunque no soy abogado, considero que no es posible establecer estos privilegios, que importan, lo repito, una total negación de justicia y, en consecuencia, pido que se supriman las palabras "de Valparaíso" que propone agregar la Comisión, reemplazándolas por las "de la República". Formulo indicación en ese sentido.

El señor **Portales** (Presidente). — En discusión la indicación formulada por el honorable señor **Hidalgo**, y ruego a Su Señoría se sirva enviarla por escrito a la Mesa.

El señor **Puga**. — Es una regla general de la ley orgánica, al tratar de la competencia de los Tribunales, que el Juez competente para conocer del litigio será el del domicilio del demandado. En consecuencia, si se trata de demandar a la Caja, forzosamente será competente para conocer de estos litigios el Juez de Mayor Cuantía de Valparaíso, toda vez que se ha fijado esa ciudad como domicilio legal de la institución.

El señor **Hidalgo**. — Pero se ha dicho que siendo esta una sección de la Caja de Empleados Particulares, no puede tener domicilio legal distinto del de dicha Caja.

El señor **Puga**. — En cambio, si la Caja de Previsión de la Marina Mercante Nacional tuviera que demandar a un particular cualquiera, lógicamente tendría que hacerlo en el domicilio legal de ese particular. Esta es la regla.

Después vienen las excepciones.

El señor **Pradenas**. — Hay excepciones, como, por ejemplo, la establecida en la ley dictada hace poco tiempo en la legislación sobre menores, que dispone que el domicilio para demandar es el del demandante y no el del demandado.

Hay excepciones; indudablemente las leyes sociales se ponen en el caso del empleado que no está en condiciones de hacer un viaje para concurrir a la ciudad donde vive el demandado.

El señor **Hidalgo**. — Deseo saber si el do-

milio de esta Sección de la Caja va a ser Valparaíso.

El señor **Portales** (Presidente). — Eso se está discutiendo.

El señor **Secretario**. — El artículo que se discute dice: "El domicilio legal de la Sección será la ciudad de Valparaíso".

El señor **Lira Infante**. — Es conveniente un domicilio especial para la Caja.

El señor **Ríos Arias**. — La personalidad jurídica la tiene la Caja de Empleados Particulares; la que se va a crear es una Sección y, por consiguiente, disfruta de la personalidad jurídica de la Caja.

El señor **Hidalgo**. — Si ha quedado establecido que la personalidad jurídica la tiene la Caja de Empleados Particulares, no habría para qué establecer que las demandas se interpondrán en Valparaíso.

El señor **Aldunate**. — Creo que lo que habría que hacer sería eliminar el artículo, porque el domicilio es un atributo de la personalidad y desde que la Sección de que se trata no tiene personalidad, tampoco puede tener domicilio; no puede ser demandante ni demandada. No se puede, en consecuencia, al referirse a ella, hablar de competencia de los jueces para conocer de las demandas que se le entablen o que entable.

El señor **Puga**. — Lo que hay, en realidad, es un mal entendido.

La intención de la Comisión fué que la Sección de la Caja de Empleados Particulares de que se trata, sea demandada precisamente en Valparaíso en atención a que éste es el principal puerto mercantil de Chile.

Entonces, de acuerdo con esa idea, la redacción del artículo podría hacerse en forma distinta, más o menos en estos términos: "A pesar del domicilio legal de la Caja de Empleados Particulares, esta Sección de la Caja tendrá su domicilio especial en Valparaíso".

El señor **Ureta**. — Pero si no es persona esa Sección.

El señor **Walker**. — No tiene capacidad.

El señor **Ureta**. — No puede ser sujeto activo ni pasivo. No es persona ¿cómo demanda? ¿Cómo es demandada?

El señor **Puga**. — Se haría una excepción. Naturalmente, conforme a derecho es-

tricto, no teniendo personalidad jurídica, no puede ser demandante ni demandada; pero la ley podría contemplar esta situación especial.

El señor **Señoret**.— ¿Me permite una palabra, señor Presidente?

A mí me parece que el error fundamental que se ha cometido al discutirse este proyecto en el Honorable Senado, ha sido el cambiar los términos en que venía de la Honorable Cámara de Diputados y colocar el artículo por el cual se establece una sección especial.

No es concebible una Sección de la Caja de Empleados, que, según lo que se ha dicho, no va a tener personalidad jurídica, y, en cambio, tiene una administración totalmente independiente. Va a hacer préstamos por su cuenta. Va a tener que operar por intermedio de la Caja de Empleados. Va a resultar un organismo prácticamente autónomo, injertado en la Caja de Empleados.

Si lo que se ha querido es buscar una manera económica de hacer funcionar este organismo, dígame en un artículo que esta Caja funcionará agregada o anexada a la Caja de Empleados.

Este tropiezo que estamos encontrando en lo que se refiere al domicilio, lo vamos a seguir encontrando en cada una de las disposiciones que vienen a continuación. En realidad, no es concebible proceder en la forma en que está procediendo el Honorable Senado. La única manera de corregir ésto es establecer la Caja autónoma, como venía en el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados. Yo pediría que se reabriera el debate sobre la materia y dejáramos el proyecto tal como venía de la Honorable Cámara de Diputados. Entonces podríamos seguir discutiendo.

El señor **Portales** (Presidente).— La Mesa insiste en lo que insinuó hace un momento, en beneficio del personal que va a ser favorecido con esta ley. Parece que no ha sido debidamente estudiado el proyecto y convendría que el Honorable Senado tomara acuerdo unánime para volverlo a Comisión por un plazo fijo.

El señor **Hidalgo**.— ¿Por cuánto tiempo?

El señor **Portales**.— Hasta el martes pró-

ximo, y conservando el proyecto su lugar de preferencia en la tabla.

El señor **Ríos Arias**.— Tal vez podría asimilarse esta Sección a la de Periodistas que tiene la Caja de Empleados Públicos y Periodistas.

El señor **Portales** (Presidente).— Entonces, si le parece al Honorable Senado...

El señor **Pradenas**.— Para que vuelva a Comisión, yo me opongo, señor Presidente; pero no me opongo a que se reabra el debate, y aceptaría la indicación propuesta por el honorable señor Señoret para que se consulte la disposición del artículo 1.º del proyecto de la Honorable Cámara de Diputados, a pesar de que la Comisión al informar en la forma que lo ha hecho, dejó establecida la personalidad jurídica para esta nueva institución; pero si es más conveniente dejar la disposición de la Honorable Cámara de Diputados, creo que no habría inconveniente para ello.

Lo que se quiso fué economizar, evitando una serie de gastos al crear esta nueva Caja; sin embargo, creo que es más conveniente su creación con el carácter de autonomía, sobre todo desde el punto de vista jurídico.

El señor **Portales** (Presidente).— Hago presente al Honorable Senado que en los artículos siguientes nos vamos a encontrar con los mismos inconvenientes, lo que tal vez prolongará la discusión.

El señor **Pradenas**.— No hay más que cambiar en cada artículo la frase correspondiente.

El señor **Portales** (Presidente).— No hay unanimidad para volver el proyecto a Comisión.

El señor **Señoret**.— ¿Por qué el señor Presidente no consulta a la Sala para ver si se aprueba lo informado por la Comisión o se mantiene lo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados?

El señor **Portales** (Presidente).— Solicito el asentimiento unánime de la Sala, para reabrir el debate sobre el artículo 1.º.

El señor **Rodríguez de la Sotta**.— Me opongo, señor Presidente.

El señor **Puga**.— Ruego al señor Senador que no se oponga, porque manteniéndose el artículo 1.º aprobado por la Honorable

nable Cámara de Diputados, se subsanan los inconvenientes apuntados.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — Me opongo, señor Senador, pues no me parece necesario crear una nueva Caja y me parece que basta con una Sección de la de Empleados Particulares, de modo que el remedio estaría en volver el proyecto a Comisión, por uno o dos días, a fin de armonizar sus disposiciones con arreglo a la idea matriz.

El señor **Hidalgo**. — Si se trata de que el proyecto pase a Comisión por dos días, no tengo inconveniente en aceptar esta indicación.

El señor **Portales** (Presidente). — La Mesa ha propuesto que el proyecto vuelva a Comisión hasta el martes próximo, pues mañana es el último día de sesión de la semana.

El señor **Pradenas**. — Yo aceptaría que el proyecto volviera a Comisión, siempre que fuera hasta mañana para poderlo discutir en la sesión de la tarde. Así no se postergaría la urgencia acordada.

El señor **Alessandri**. — Creo que la única solución posible es reabrir el debate.

La Comisión estudió detenidamente este artículo y hubo dos opiniones.

La primera fué de mantener el artículo aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, creando una institución enteramente autónoma e independiente de la Caja de Empleados Particulares; y la segunda la de crear un organismo dependiente de la Caja de Empleados Particulares. Triunfó en la Comisión esta segunda opinión; pero al redactar el proyecto nos encontramos con la dificultad de que el mecanismo consultado en este proyecto es muy diferente del mecanismo de la Caja de Empleados Particulares. Entonces se propuso una solución intermedia que consiste en crear una Sección en la Caja de Empleados Particulares que, al mismo tiempo, tendría personalidad jurídica propia, Sección que funcionaría en Valparaíso y que sería atendida con el servicio que tiene actualmente la Caja de Empleados Particulares.

Si ahora vuelve a Comisión el proyecto para que no sea una sección de la Caja de Empleados Particulares con personalidad jurídica sino un todo único con la Caja de

Empleados Particulares, nos encontraremos con las mismas dificultades que he hecho presente. Son dos organismos diametralmente opuestos. La Caja de Empleados Particulares es en realidad una caja de ahorros con cuentas individuales...

El señor **Hidalgo**. — Ni aun eso.

El señor **Alessandri**. — En cambio, la Caja que crea este proyecto es de fondo común.

Es materialmente imposible crear un organismo para esta Caja si al mismo tiempo no se le otorga personalidad jurídica.

El señor **Señoret**. — La dificultad ha nacido de haber quitado a esta sección o caja, como se le llamaba en el primitivo proyecto, la personalidad jurídica.

Se dice que es una sección. Pero una sección con personalidad jurídica, con administración independiente, etc., es una entidad autónoma. Esa es la realidad.

El señor **Lira Infante**. — Yo desearía que se aclarara esta situación, que es fundamental.

¿Qué desea el Honorable Senado? ¿Que se cree una sección especial de la Caja de Empleados Particulares o una institución autónoma con personalidad jurídica? Hay que optar entre una u otra. Si se crea una sección especial con personalidad jurídica, no es una sección de la Caja de Empleados Particulares, sino una nueva entidad que se manejaría en forma autónoma. Yo no concibo las dos cosas; no me explico cómo se puede crear una sección especial con personalidad jurídica y autonomía.

El señor **Pradenas**. — ¿Cómo lo aprobó en la Comisión, Su Señoría?

El señor **Lira Infante**. — Estamos estudiando nuevamente el proyecto, honorable Senador.

El Jefe de la Sección Previsión Social del Ministerio de Salubridad recomendó la creación de una sección especial, pero no una nueva entidad. El señor Bustos no es partidario de multiplicar estas cajas, sino por el contrario, de reunir las para que la acumulación de fondos se traduzca en beneficios para los asegurados.

Así como en la Caja Nacional de Empleados Públicos hay una sección especial para los periodistas, en la Caja de Emplea-

dos Particulares podría haber una sección para el personal de la Marina Mercante. No veo ninguna dificultad para ello.

El Honorable Senado podría enviar nuevamente a Comisión el proyecto, pero sobre la base de que se respetara el principio de que es simplemente una sección especial.

El señor **Puga**.— Yo estimo, señor Presidente, que no se puede crear una sección especial, toda vez que la Caja va a tener un domicilio propio y que va a administrarse por medio de un Consejo independiente de la Caja de Empleados Particulares. De modo que sería más conveniente mantener el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados en cuanto crea una institución completamente aparte y autónoma, con personalidad jurídica.

El señor **Alessandri**.— Para crearla enteramente independiente hay un obstáculo. Desde luego, el Consejo de la Caja, según el proyecto, debe funcionar en Valparaíso y esta Caja beneficiará, especialmente, a personas de ese puerto. Si fuera una sección enteramente dependiente de la Caja de Empleados Particulares, tendrían que venir todos los empleados con sus solicitudes a Santiago. Esa fué, precisamente, la consideración que tuvo en cuenta la Comisión para crear una sección dependiente de la Caja de Empleados Particulares, pero como una sucursal independiente, con personalidad propia, para que pudiera servir las necesidades de los empleados a quienes beneficia, que residen principalmente en Valparaíso.

El señor **Lira Infante**.— Pero ¿no cree Su Señoría que la Caja de Empleados Particulares puede, si se acepta la idea de crear una sección de ella, establecer una oficina en Valparaíso?

El señor **Ríos Arias**.— La tiene ya.

El señor **Lira Infante**.— Esa sección se ocuparía de todo este mecanismo y del cumplimiento de las disposiciones de este proyecto.

El señor **Alessandri**.— Es lo que establece el proyecto.

El señor **Lira Infante**.— Es que hay una confusión en el proyecto, honorable Senador, y en la Comisión no nos dimos cuenta de si se trataba de una simple sección o de una nueva institución.

El señor **Alessandri**.— Por lo que a mí respecta, honorable Senador, me he dado cuenta exacta.

El señor **Lira Infante**.— Yo confieso paladinamente que no me di cuenta. El Consejo de la Caja de Empleados Particulares tiene una composición especial, y este organismo, que va a servir a empleados de la Marina Mercante, va a tener un Consejo especial. De modo que la sucursal de la Caja de Empleados Particulares que sería esta Caja de la Marina Mercante, tendría una organización completamente distinta.

El señor **Señoret**.— Con un Consejo Local.

El señor **Lira Infante**.— Con un Consejo Local, como creo que lo tuvo en otro tiempo la Caja Hipotecaria.

El señor **Alessandri**.— Es lo que establece el proyecto en discusión.

El señor **Lira Infante**.— Pero habría que disminuir todo aquello que significa autonomía.

El señor **Aldunate**.— Si es Consejo Local, depende del Consejo Central, y aquí se trataría de un Consejo autónomo, independiente, con facultades propias.

El señor **Hidalgo**.— Es un producto híbrido.

El señor **Aldunate**.— Sí, una especie de producto híbrido.

El señor **Portales** (Presidente).— No habiendo acuerdo para que el proyecto vuelva a Comisión, la Mesa solicita el asentimiento del Honorable Senado para reabrir el debate en el artículo 1.º

El señor **Ríos Arias**.— Tal vez podría haber acuerdo para crear una Caja autónoma de la Marina Mercante, que funcionaría anexada a la Caja de Empleados Particulares para los efectos de aprovechar una cantidad de empleados, como por ejemplo, el Fiscal de la Caja.

El señor **Pradenas**.— Esa fué la idea, señor Senador.

El señor **Ríos Arias**.— Y entonces podría mantenerse la Caja de la Marina con su Consejo propio, radicada en Valparaíso y anexada a la Caja de Empleados Particulares.

El señor **Pradenas**. — El propio jefe de previsión hizo presente que se podría aprovechar los servicios de numeroso personal técnico que actualmente presta servicios en la Caja de Empleados Particulares.

Por lo demás, es prácticamente imposible confundir las disposiciones de este proyecto de ley con las que rigen a la actual ley de la Caja de Empleados Particulares. El proyecto de ley en discusión concede pensión por vejez e invalidez...

El señor **Hidalgo**. — Y también por accidentes del trabajo.

El señor **Pradenas**. — .. y también concede montepío.

El señor **Ríos Arias**. — Lo fundamental de la cuestión es que no se confundan los fondos de ambas Cajas, o sea, que se mantengan separados, como en la Caja de Periodistas, con respecto a los fondos de empleados públicos.

En la Caja de Empleados Públicos existe la Sección Periodistas, con fondos propios, provenientes de entradas especiales, que se acrecientan con determinados impuestos, fondos que, como digo, se mantienen completamente separados de los de la Caja de Empleados Públicos, a pesar de que todo está bajo un control único.

El señor **Pradenas**. — Pero los beneficios de los empleados y de los periodistas son idénticos.

Además, como hay que servir a los marinos, la Caja debe estar lógicamente en Valparaíso.

El señor **Ríos Arias**. — Ese no es ningún inconveniente.

El señor **Pradenas**. — ¿Dónde está entonces el inconveniente?

El señor **Señoret**. — El inconveniente proviene de la forma cómo el honorable Senado ha dado aprobación al artículo 1.º del proyecto.

El señor **Pradenas**. — Ha sido un error.

El señor **Señoret**. — Encuentro perfectamente razonables las observaciones formuladas por el honorable señor Ríos Arias, en orden a que lo fundamental está en la separación de los fondos y en cuanto a que no es condición indispensable para la crea-

ción de la Caja el concederle autonomía absoluta.

Creo que pueden dictarse disposiciones de carácter general que subsanen los inconvenientes anotados. Por eso propuse que se reabriera el debate para volver a otorgar a la Caja personalidad jurídica y para agregar a continuación una disposición, como indica el honorable señor Ríos, en la cual se establezca que esta Caja funcionará agregada, incorporada o anexada, como quiera decirse, a la de empleados particulares.

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — La dificultad en que nos encontramos, proviene del error básico que consiste, a mi juicio, en que se ha establecido una categoría de empleados particulares privilegiados. ¿Por qué a los empleados de la Marina Mercante les vamos a dar una situación especial?

¿Por qué, si se la vamos a dar a los empleados de la Marina Mercante, no se la damos a los demás?

Hay una Caja de Previsión para los empleados particulares. Se dice que esta institución no es una Caja de Previsión, sino una simple Caja de Ahorros; entonces, modifiquemos la ley de esta Caja haciendo extensivos sus beneficios a todos los empleados.

¿Para qué vamos a crear esta categoría privilegiada de empleados de la Marina Mercante?

Si la ley de la Caja es mala, lo procedente sería modificarla, pero no recurrir a este procedimiento de crear una categoría privilegiada para tres mil empleados que son los que comprende la Marina Mercante Nacional.

A mi juicio, correspondería estudiar un proyecto más amplio.

El señor **Pradenas**. — Habría sido mucho más beneficioso para el debate que el señor Rodríguez de la Sotta hubiera manifestado antes su opinión en el sentido que lo ha hecho ahora, pues, en el fondo, la verdad es que el señor Senador con algunos de sus colegas conservadores son contrarios al proyecto.

No hay razón para, fundándose en el ar-

tículo 1.º, obstaculizar una solución que habría...

El señor **Rodríguez de la Sotta**. — No tiene solución.

El señor **Pradenas**. — Si la tiene: darle personalidad jurídica.

Como digo, en el fondo, se combate el proyecto. Se habla de una clase privilegiada. Lo mismo podría decirse de los periodistas, para quienes se establecieron beneficios en la Caja de Empleados Públicos.

Los empleados y obreros de los Ferrocarriles tienen su Caja de Previsión, tienen jubilación, desahucio. Con la misma razón podría decir el señor Senador, ¿por qué esta Caja no es para todos los empleados de Chile?

En realidad, el proyecto que se discute significa un avance de gran importancia para el futuro, cuando se trate de formar un sólo fondo común con todas las instituciones de previsión para empleados, pero no para hacer una Caja de Ahorros, como la actual de Empleados Particulares, que en nada beneficia a sus imponentes, que solamente les tiene su dinero en depósito y que, a lo más, a un porcentaje ínfimo, les da para comprar una propiedad; pero que no les otorga pensión ni para la vejez, ni de invalidez ni consulta subsidios para casos de cesantía o de enfermedad.

Vamos con esto a dar un gran paso, y el propio señor Ministro de Salubridad e Higiene del honorable señor Rodríguez de la Sotta, vino a la Comisión de Trabajo y ha estado colaborando con nosotros. Ha venido el Jefe de Previsión Social señor Bustos y también ha estado de acuerdo; de modo que no veo motivos para la resistencia que encuentra este proyecto en algunos bancos del frente, y me extraña que el honorable señor Lira Infante, que colaboró con nosotros en la Comisión, se oponga también.

El señor **Lira Infante**. — No me ha entendido bien Su Señoría: deseo facilitar el despacho del proyecto y ya que estamos de acuerdo en crear la Caja como una sección de la de empleados particulares, puede decirse que nos encontramos en el camino para continuar la discusión del proyecto.

El señor **Alessandri**. — Creo que como hay

oposición, lo que corresponder hacer, dentro del Reglamento, es seguir discutiendo los demás artículos. Así, los que pensamos que el proyecto es bueno, seguiremos votando al tenor de lo informado por la Comisión. Después resultará aprobado el proyecto como lo propone la Comisión con la modificación del artículo primero; entonces volverá a la Cámara de Diputados y ésta insistirá en la disposición que aprobó en orden a crear una Caja autónoma, desechando así la idea de la Comisión del Senado que la establece como una sección de la Caja de Empleados Particulares. Con esto quedará subsanado el inconveniente que nos trae preocupados y que impide continuar la discusión del proyecto.

La Cámara de Diputados se encontrará con que el artículo primero, tal como lo propone la Comisión del Senado, resulta un contrasentido, pero se verá que el resto del proyecto está perfectamente estudiado y despachado. Entonces o insistirá en su artículo primero creando un organismo independiente, o aprobará la disposición del Senado que lo hace depender de la Caja de Empleados Particulares. Evidentemente insistirá en su artículo y el proyecto quedará aprobado en esa parte como lo dice la Cámara de Diputados.

El señor **Portales** (Presidente). — No habiendo acuerdo ni para volver el proyecto a Comisión ni para reabrir el debate, continúa la discusión del artículo 2.º.

El señor **Puga**. — Yo había formulado indicación para decir, en vez de juzgado de mayor cuantía, juzgados de mayor cuantía.

El señor **Portales** (Presidente). — En discusión la indicación.

Ofrezco la palabra.

El señor **Alessandri**. — Votaré en contra de la indicación del honorable señor Puga porque está consignada la idea.

El señor **Portales** (Presidente). — La Mesa propone la aprobación del artículo 2.º con la modificación propuesta por la Comisión.

Si no se hace observación, lo daré por aprobado.

Aprobado.

Se va a votar la indicación formulada por el honorable señor Puga.

El señor **Puga**. — ¿Me permite, señor Presidente?

Deseo retirar mi indicación.

El señor **Portales** (Presidente).—Queda retirada la indicación de Su Señoría.

El señor **Secretario**.—“Artículo 3.º Estarán comprendidos en las disposiciones de la presente ley:

a) Los oficiales y empleados al servicio de las Compañías Navieras Nacionales;

b) Los empleados de Compañías o Agencias de Naves o industrias marítimas, nacionales o extranjeras;

c) Los empleados de las instituciones de Bienestar Social que se organicen en conformidad a esta ley y que dependan de esta Caja;

d) El personal de la administración y empleados de la Caja; y

e) Los empleados de los sindicatos cuyo personal esté afecto a los beneficios de esta Caja”.

La Comisión propone las siguientes modificaciones a este artículo: Agregar, a continuación de la letra e), la siguiente letra:

f) El personal de las Gobernaciones y Subdelegaciones Marítimas que haya servido en la Marina Mercante y que se encuentre en servicio en estas reparticiones desde el 30 de abril de 1933 y agregar, en la letra b), la palabra “chilenos” después de la palabra “empleados”.

El señor **Portales** (Presidente).—En discusión el artículo 3.º y las modificaciones propuestas en ambos informes.

El señor **Aldunate**.—Yo encuentro perfectamente atinadas las observaciones que ha formulado la Cámara de Comercio de Valparaíso sobre la inclusión de los empleados de las Compañías Navieras extranjeras en los beneficios de esta ley. Dice: Dichas empresas tienen sistema propio de jubilación y la transferencia de sus empleados a la nueva Caja sería en muchos casos un daño positivo para los empleados; las Compañías extranjeras de navegación pagarían sumas considerables, no para beneficio de su propio personal, sino de los oficiales y empleados de las Compañías nacionales y seguramente aquí protestaríamos si el Gobierno del Perú, por ejemplo, obligara a las Compañías chilenas de navegación a erogar dinero en beneficio de una Caja peruana; los negocios navieros no son permanentes, sino muchas veces de ocasión y sería injusto exigir a todas las naves ex-

tranjeras que vienen a Chile que pagarán un tributo a favor de una institución nuestra, de que en nada aprovecharía el personal de aquellas naves”.

Creo que lo único que puede suceder es que los países vecinos perjudicados tomen represalias respecto de las Compañías Navieras nacionales, porque las observaciones que hace la Cámara de Comercio de Valparaíso son de toda justicia.

Por las razones expresadas, creo que debe eliminarse a las Compañías Navieras extranjeras de las disposiciones del proyecto, de manera que formulo indicación para suprimir las palabras “...o extranjeras” que figuran al final de la letra b) del artículo 3.º.

El señor **Portales** (Presidente).—En discusión la indicación.

El señor **Portales** (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

En votación el artículo 3.º con las modificaciones propuestas por la Comisión en ambos informes.

El señor **Secretario**.—Son las siguientes:

Para agregar a continuación de la letra e), la siguiente:

“f) El personal de las Gobernaciones y Subdelegaciones Marítimas que haya servido en la Marina Mercante y se encuentre en servicio en estas reparticiones desde el 30 de abril de 1933”.

Y para agregar en la letra b) la palabra “chilenos” después de “empleados”.

El señor **Portales** (Presidente).—Si no se pide votación, daré por aprobadas las modificaciones propuestas por la Comisión.

Aprobadas.

El señor **Secretario**.—El honorable señor Aldunate ha formulado indicación para suprimir en la letra b) las palabras finales “o extranjeras”.

El señor **Portales** (Presidente).—En votación la indicación.

—Al votar:

El señor **Pradenas**.—No, porque las modificaciones propuestas por la Comisión se refieren a empleados chilenos.

El señor **Secretario**.—¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor **Portales** (Presidente).—Terminada la votación.

—Efectuada la votación, resultaron 13 votos por la negativa y 6 por la afirmativa, habiéndose abstenido de votar 4 señores Senadores. Dos señores Senadores manifestaron estar pareados.

El señor Portales (Presidente).—Desecha la indicación.

Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—Se levantó la sesión a las 7 P. M.

Juan Echeverría Vial,
Jefe Interino de la Redacción.

